

**Recomendaciones de Seguridad Sanitaria para la Realización de Actividades de Campañas Electorales del Proceso Electoral Local 2020-2021**

**Colima, Colima; febrero de 2021**

**Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa**  Consejera Presidenta | | |
| **Mtra. Martha Elba Iza Huerta**  Consejera Electoral |  | **Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes**  Consejera Electoral |
| **Lic. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz**  Consejera Electoral |  | **Lic. Juan Ramírez Ramos**  Consejero Electoral |
| **Dra. Ana Florencia Romano Sánchez**  Consejera Electoral | | |
|  | | |
| **Lic. Oscar Omar Espinoza**  Secretario Ejecutivo | | |

**Partidos Políticos**

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido Verde Ecologista de México

Partido del Trabajo

Movimiento Ciudadano

Morena

Nueva Alianza Colima

Partido Encuentro Solidario

Redes Sociales Progresistas

Fuerza por México

Candidaturas Independientes

**Contenido**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Página** |
| 1. **PRESENTACIÓN**……………………………………………………………………….......... | **3** |
| 1. **RECOMENDACIONES PARA CAMPAÑAS ELECTORALES** …………………………. | **5** |
| * 1. RECOMENDACIONES GENERALES ……………………………………...……….... | **5** |
| * 1. MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL ………………………………………………… | **6** |
| 1. **RECOMENDACIONES PARA ACTIVIDADES DE CAMPAÑA** ………………………….   . | **6** |
| * 1. REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS Y GIRAS ………………………………….. | **6** |
| * 1. DEBATES ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS................................................ | **9** |
| * 1. VISITAS DOMICILIARIAS ………………………………………………………….….. | **9** |
| 3.4 PROPAGANDA ELECTORAL …………………………………………………………. | **9** |
| **4. OTRAS CONSIDERACIONES** ………………………………………………………………. | **10** |
| **5. RESPONSABILIDAD** ……………………………………………………………………….… | **11** |
| **6. BIBLIOGRAFÍA** ………………………………………………………………………………… | **12** |

1. **PRESENTACIÓN**

Ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, conocido como Coronavirus, que causa la enfermedad denominada COVID-19, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud tiene la naturaleza de ser un patógeno altamente contagioso, calificándolo como pandemia por la cantidad de casos de contagio en diversos países, situación a la que no es ajena México y el Estado de Colima. Por tal motivo, se han dispuesto pertinente la elaboración de las “*Recomendaciones de Seguridad Sanitaria para la realización de actividades de campañas electorales del Proceso Electoral Local 2020-2021”,* documento cuyo objetivo es establecer una serie de recomendaciones que coadyuven a la seguridad sanitaria durante el desarrollo de las campañas electorales de la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos a renovarse durante la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021.

El Instituto Electoral del Estado de Colima, tiene entre sus fines el preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

Por su parte, los partidos políticos, como entes de interés público, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Sin embargo, en el actual contexto estos derechos político electorales deben de coexistir armónicamente con del derecho a la salud. Por ello la corresponsabilidad entre autoridades, actoras y actores políticos y sociedad durante el actual proceso electoral es fundamental para la contención de esta enfermedad.

Como es sabido, desde el surgimiento del COVID-19, las autoridades sanitarias gubernamentales han emitido una serie de lineamientos para la regulación informada de la conducta de los individuos y la sociedad, con el propósito de disminuir el impacto mortífero de la pandemia. Lo anterior ha modificado las formas de relación humana en los ámbitos público y privado; por ello, el desarrollo de las campañas electorales no es ajeno al debido cuidado de la salud por parte de partidos políticos, coaliciones, candidatura común o candidaturas independientes. Por tal motivo, el Instituto Electoral del Estado de Colima en coordinación con autoridades sanitarias del Estado, han venido desarrollado una serie de recomendaciones sanitarias para atender el desarrollo de las distintas actividades electorales, observando las acciones en materia de salud que han dictado las instancias competentes y que deberán atenderse en todo momento por las y los actores involucrados con la finalidad de mitigar el riesgo de contagios y propagación de dicho virus, velando así por la salud de las y los ciudadanos y diversas actoras y actores.

Las recomendaciones aquí descritas se han fundamentado en las características propias de la enfermedad, considerando su fácil propagación por contacto directo con personas infectadas o con objetos contaminados por el virus causal, así como las más recientes evidencias de su posible contagio por inhalación en ambientes propicios para ello.

1. **RECOMENDACIONES PARA CAMPAÑAS ELECTORALES**

En los artículos del 173 al 183 del Código Electoral del Estado de Colima, se establecen la normatividad que deberán atenderse en las campañas electorales, definiéndose estas como el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, coaliciones y los candidatos/as registrados para la obtención del voto. De igual forma establece que son actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general, los eventos que los candidatos/as independientes, candidatos/as o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas. Para la celebración de dichos actos se sujetarán a lo dispuesto por la Carta Magna, la particular del Estado, y demás leyes aplicables; y no tendrán más límite que el respeto a los derechos de terceros, los de otros partidos políticos y candidatos/as, así como las disposiciones que para garantizar el ejercicio del derecho de reunión y la preservación del orden público dicte la autoridad administrativa competente.

Por lo anterior, para el desarrollo de las actividades que los candidatos y candidatas de los partidos políticos, coaliciones, candidatura común e independientes, tengan programadas para el desahogo de sus campañas electorales durante el actual proceso electoral, es fundamental que las y los actores tengan presentes las siguientes:

* 1. **RECOMENDACIONES GENERALES**

¿Cómo se transmite la COVID-19?

El SARS-CoV-2 se transmite de una persona infectada a otras, a través de las gotitas de saliva expulsadas al hablar, toser o estornudar y dichas gotas caen sobre ojos, nariz o boca de una persona sana. Dado que el virus sobrevive en diversas superficies, se transmite también al manipular objetos contaminados por el virus (manos, mesas, celulares, papeles, etc.) y después tocar alguna parte de la cara como ojos, nariz y boca. La supervivencia del virus que causa COVID 19, varía de acuerdo con el tipo de superficie en el que se deposita, convirtiéndose en otra fuente de exposición si estas no se limpian adecuada y frecuentemente. La evidencia científica muestra que la COVID 19 sobrevive hasta:

• 3 horas sobre la piel

• 12 horas en superficies porosas, tales como telas (ropa, sábanas, manteles) o papel

• 48 horas en superficies lisas como pisos, paredes, pasamanos, puertas, sillas o butacas, ventanas, mesas, mosaicos de baño.

* 1. **MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL**

Las medidas básicas de higiene personal son:

• Uso obligatorio y correcto de cubrebocas. En caso de que las personas que lleguen al lugar no cuenten con cubrebocas deberá proporcionársele uno para asegurarse que ninguna persona esté sin cubrebocas. (Se recomienda consultar las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización que para tales efectos emita el INE).

• Lavarse las manos frecuentemente con jabón y agua o usar gel antibacterial con base alcohol al 70%, al llegar de la calle, periódicamente durante el día, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño y antes de comer.

• Al toser o estornudar cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno (estornudo de etiqueta). Es necesario lavarse las manos después de limpiarse la nariz.

• Nunca escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.

• No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias.

• No saludar de beso, mano o abrazo y evitar cualquier tipo de contacto corporal.

1. **RECOMENDACIONES PARA ACTIVIDADES DE CAMPAÑA**

De manera enunciativa y no limitativa, se contemplarán como actividades de campaña electoral:

a) Las reuniones públicas, asambleas, giras restringidas a máximo 50 personas en espacios abiertos.

b) Debates entre candidatas y candidatos

c) Visitas domiciliarias no permitidas por salud.

d) Uso de propaganda electoral.

e) Otros eventos de proselitismo que se realicen para propiciar el conocimiento de los objetivos y programas contenidos en la plataforma electoral que para la elección hayan registrado las y los candidatos.

Dichas actividades estarán sujetas de manera adicional a las recomendaciones que emitan las autoridades de salud.

* 1. **REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS Y GIRAS**

Conscientes de que no existe medida alguna que por sí sola detenga o limite la capacidad de transmisión del virus, es necesaria la aplicación de un conjunto de medidas y la participación comprometida de las y los actores para limitar su propagación. En este sentido, las actividades de campaña que representan aglomeración de personas, ya sea en espacios abiertos o cerrados, requieren estrategias de protección a la salud e higiene a fin de guiar a los responsables de su organización, con acciones simples que reproduzcan espacios saludables y a las y los concurrentes, a la observancia de las recomendaciones propuestas.

**De las recomendaciones a implementar:**

* Acatar todas las medidas de **higiene personal.**
* Planear las actividades observando una asistencia **MÁXIMA de 50 personas.**
* Implementar **medidas de higiene en los espacios**: Estas medidas en los espacios en los que se lleven a cabo concentración de personas, son muy importantes para evitar la propagación del virus y el contagio. Además de la limpieza permanente (con agua y jabón) del entorno y de las superficies, es necesario realizar procesos de desinfección. La desinfección de superficies debe hacerse antes de iniciar las actividades y antes de cerrar. La frecuencia de la limpieza y desinfección durante el desarrollo de la actividad se determinará dependiendo de la duración del evento y del flujo de personas.

**Producto recomendado:**

La solución de hipoclorito de sodio de uso común (cloro comercial) es un desinfectante eficaz para la desinfección de superficies. Es un producto económico y seguro para la limpieza de cualquier espacio. Para su uso, se requiere agua y herramientas de limpieza. Se recomienda preparar una solución desinfectante bajo las siguientes indicaciones: Para un litro de solución desinfectante es necesario:

• Llenar una botella con un litro de agua limpia

• Agregar una cucharada cafetera de cloro comercial

• Tapar la botella y agitar

• Etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada

• Guardar el recipiente en un lugar oscuro y fuera del alcance de los niños

• Esta solución podrá ser utilizada durante un mes para realizar la limpieza de superficies. Aplicar esta solución en pisos y superficies (después de la limpieza con jabón),

**Los servicios sanitarios** en los espacios en los que se lleven a cabo actos de campaña deben contar con: papel higiénico, agua potable, jabón para lavado de manos o gel antibacterial con base alcohol al 70% y toallas de papel para el secado de manos; contemplar si se requieren sanitarios móviles.

**Filtro de supervisión:**

El objetivo de instalar a la entrada de cada sitio un filtro de supervisión, es garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas en los mismos.

Este filtro consiste en colocar a la entrada de cada inmueble un módulo en el que a las personas que ingresan se les aplique gel antibacterial con base alcohol al 70%. En el caso de que sea posible, se deberá aplicar un cuestionario rápido sobre su estado de salud y tomar la temperatura corporal.

Para instalar el módulo para el filtro de supervisión se necesita:

• Contar con una mesa o escritorio. En caso de no disponer de ello, deberá limpiar la superficie de la mesa cada 4 horas con una solución de cloro (ver la sección de recomendaciones a implementar).

• Las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán de cumplir con una sana distancia de al menos dos metros de distancia.

• El personal designado para aplicación del filtro deberá utilizar mascarilla quirúrgica y colocársela correctamente, siguiendo las instrucciones de su uso. Las personas encargadas deberán recibir una capacitación previa para dicha función, para saber cómo capacitarse llamar al número telefónico 800 337 2583 (correspondiente al estado de Colima: https://coronavirus.gob.mx/contacto/#directorio). Para evitar las conglomeraciones en los filtros de supervisión, las personas deberán hacer una fila y guardar una distancia de por lo menos dos brazos (2.0 metros) entre una persona y otra. Requerimientos para instalar el filtro de supervisión: En el módulo del filtro de supervisión deberá contar con:

• Agua, jabón o gel antibacterial con base alcohol al 70%; y una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.

• Pañuelos desechables.

• Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).

• Termómetro (sin mercurio), puede ser digital o infrarrojo.

**Sana distancia:**

Para mantener una sana distancia y reducir la probabilidad de exposición, y por lo tanto de contagio, se recomienda una distancia no menor a 2.00 metros.

**Señalética:**

Se deberá disponer en lugares visibles, las recomendaciones sanitarias que deben de observar todas y todos los asistentes, además de las indicaciones para atender la sana distancia. Se deberán marcar preferentemente con señales adheribles al piso los sitios para la ubicación de las personas y en su caso de sillas, con las distancias adecuadas establecidas en el presente documento, siendo la menor de 2.0 metros. También se recomienda utilizar señalética para los accesos y salidas del lugar en donde se celebre alguna reunión a fin de que las personas guarden la distancia requerida al ingreso y egreso del lugar.

**Ventilación de espacios:**

En la medida de lo posible se deberán buscar espacios abiertos que tengan la dimensión y ventilación adecuada para acatar estas recomendaciones sanitarias. Sin embargo, en el caso de utilizar espacios cerrados, deberá procurarse que éstos cuenten con alguna forma de ventilarse naturalmente, debiendo de mantener puertas y ventanas abiertas.

* 1. **DEBATES ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS**

En cuanto a los debates entre candidatas y candidatos para el Proceso Electoral Local 2020-2021, éstos se realizarán preferentemente bajo la modalidad virtual, lo que sin duda reduce la movilidad, el contacto y los posibles contagios entre los diversos actores políticos y funcionarios electorales.

**3.3 VISITAS DOMICILIARIAS**

Evitar en la medida de lo posible las visitas domiciliarias. En el caso extraordinario de hacerlas, procurar que no acudan más de 3 personas, quienes en todo momento deberán atender las medidas de higiene personal portando el equipo de protección personal y guardando sana distancia con las personas visitadas.

**3.4 PROPAGANDA ELECTORAL**

Como se aprecia en el Código Electoral del Estado de Colima, la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las y los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar y promover ante la ciudadanía las candidaturas registradas; en ella se deberá respetar la vida privada de las y los candidatos, autoridades y terceros, así como a las instituciones y valores democráticos. Ante el contexto de pandemia que se vive, es necesario que las campañas electorales se dirijan fundamentalmente con el uso de propaganda bajo las siguientes consideraciones:

* La distribución y difusión de propaganda electoral deberá realizarse privilegiando todas las recomendaciones de seguridad en materia de salud ya señaladas.
* Considerar utilizar lo menos posible, material de propaganda que sea objeto de manipulación o contacto (como material de papel: volantes, trípticos, etc.) ya que los mismos pudieran constituir una potencial fuente de contagio por contacto.
* Procurar que todo el material pase por un proceso de desinfección utilizando productos adecuados que no lo dañen.
* Los equipos de brigada o promoción del voto que organicen las y los candidatos, deberán atender en todo momento las medidas en materia de salud. Se recomienda que estos equipos se conformen con un número reducido de personas.
* Es recomendable el uso de tecnología para el acercamiento con la ciudadanía. Por lo que pueden privilegiar los encuentros virtuales que organicen los equipos de campaña.

**4. OTRAS CONSIDERACIONES**

1. Privilegiar el uso de las tecnologías para desarrollo de campañas electorales.
2. Tanto los partidos políticos como las candidatas y candidatos, deben considerar los instrumentos de la Organización Mundial de la Salud y las autoridades de salud federales y locales, respecto a la evaluación de riesgos en concentraciones multitudinarias durante el brote de COVID-19.
3. Se tienen que respetar las determinaciones de autoridades competentes respecto a la restricción al movimiento de personas y restricción parcial o total de concentraciones multitudinarias, en caso de llevar a cabo concentraciones de dicha naturaleza, las y los organizadores deberán contactar a las autoridades sanitarias para determinar cuál es el nivel de riesgo aceptable y cuáles son las medidas adicionales necesarias para mitigar los riesgos. En cualquier caso, debe evaluarse el riesgo a la luz de las características conocidas del COVID-19, su gravedad, su transmisibilidad y la eficacia de las medidas destinadas a prevenir o reducir la transmisión.
4. Manejo de redes sociales. Privilegiar el uso de estas tecnologías para la promoción y difusión de las campañas electorales en la que bajo, su estrategia de comunicación, les permita potencializar las plataformas electorales, aprovechando al máximo las herramientas que cada red social ofrece.

En el caso específico de la red social de Facebook, se recomienda apegarse a la reciente política sobre “Anuncios sobre temas sociales, elecciones o política” emitida por dicha empresa.

**5. RESPONSABILIDAD**

Las personas encargadas de la organización de actos de campaña en espacios tanto públicos como privados, serán las responsables de observancia e implementación de las acciones recomendadas en materia de salud con el objetivo de contribuir con la prevención oportuna de casos. Así mismo deberán acercar la información correspondiente a la ciudadanía que participa en dichas actividades para dar a conocer las medidas de protección que serán adoptadas.

Para llevar a cabo la difusión del contenido del presente documento, contarán con la coadyuvancia del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Algunas de las acciones que deberán observar quienes organizan actos de campaña son:

* En todos los espacios en los que se realicen actos de campaña se dará información con la finalidad de concientizar a las personas participantes del beneficio de aceptar e implementar las medidas de mitigación.
* Se buscarán mecanismos para garantizar la sana distancia y el uso de equipo de protección personal en todo momento, tanto para las y los integrantes de los equipos de campaña, como para las y los participantes.
* Mantener la limpieza y desinfección de los espacios a utilizar con la frecuencia requerida y utilizar la señalética correspondiente.
* El acceso y afluencia de personas no exceder de 50 personas.
* Evitar el consumo de alimentos en los actos de campaña.
* Medidas sanitarias en el uso de material de propaganda electoral.
* Utilizar medios tecnológicos para acercamiento virtual con la ciudadanía.

**Ante el contexto de pandemia, es responsabilidad de todas y todos los actores que se involucren en actos de campaña, observar las medidas de mitigación y prevención de contagios señaladas en este documento y las dispuestas por las autoridades sanitarias. De esta manera, se privilegia la salud y se permite el ejercicio responsable de los derechos político electorales de la ciudadanía durante esta etapa del Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de Colima.**

**6. BIBLIOGRAFÍA**

* Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos. Secretaría de Salud del Gobierno de México.
* Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados. Secretaría de Salud del Gobierno de México.
* Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
* Acuerdo IEE/CG/064/2020. Acuerdo que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que se aprueba el protocolo de seguridad sanitaria de este órgano electoral ante COVID-19.
* Acuerdo IEC/CG/064/2020. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emiten los protocolos de seguridad sanitaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, de competencia de este Organismo Público Local Electoral.
* Protocolo sanitario para garantizar la salud a la ciudadanía durante las etapas de obtención del respaldo ciudadano, precampaña y campaña del Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de Sa Luis Potosí.
* Recomendaciones para realizar actividades de campaña a cargo de partidos políticos, candidaturas comunes e independientes con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 dentro del Proceso Electoral Local 2019-2020, Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.